

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 113/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Remigio FURINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó con fecha 13 de febrero de 1985 el examen de reválida, sin previa autorización del Consejo Académico, según lo establece el capítulo 5.7.10 del Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 113/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

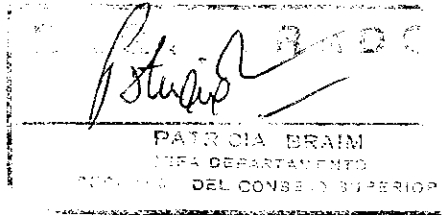
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 113/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar por aprobado el examen de reválida, por tres insuficientes, de la asignatura Física I rendida el 13 -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

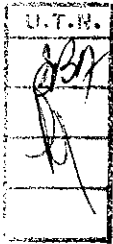
-2-

///.-

de febrero de 1985, al alumno Remigio FURINI, legajo nro. 10-05007-0, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 837/91



Ingeniero *J.C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO